

**Dirección General de Administración
Electrónica y Sociedad de la Información**
Edificio Pignatelli Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)
sociedaddelainformacion@aragon.es

CONSULTA PÚBLICA PREVIA del Decreto por el que se aprueban las directrices de interoperabilidad y reutilización de datos para su apertura en el punto de acceso de datos abiertos del Gobierno de Aragón.

Antecedentes de la norma

La iniciativa Open Data (apertura de datos), en el contexto europeo se regula en la Directiva 2003/98/CE relativa a la reutilización de la información del sector público. Esta normativa fue transpuesta a nivel nacional mediante la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público en el ámbito de la administración electrónica, modificada por la Ley 18/2015, de 9 de junio, una ley que recoge la regulación básica del régimen jurídico aplicable a la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos del sector público. La definición de la reutilización de la información pública, así como el preámbulo de esta ley, e incluso de una forma más escueta la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, evidencian que el objetivo es que los ciudadanos y las empresas puedan utilizar la información generada por las instancias públicas puesto que, tal y como se indica en la ley estatal, dicha información tiene un gran interés para las empresas en cuanto pueden usarla a la hora de operar en sus ámbitos de actuación, contribuyendo al crecimiento económico, la creación de empleo y propiciando el desarrollo de la sociedad de la información y para los ciudadanos como elemento de transparencia y guía para la participación democrática.

En la Comunidad Autónoma de Aragón el documento ha tenido su regulación y relación con las Normas Técnicas de Interoperabilidad, mediante el Decreto

**Dirección General de Administración
Electrónica y Sociedad de la Información**
Edificio Pignatelli Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)
sociedaddelainformacion@aragon.es

38/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Política de gestión y archivo de documentos electrónicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus Organismos Públicos cuyo ámbito de aplicación, tal y como indica, es la gestión de los documentos y expedientes producidos, recibidos, custodiados o gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Organismos Públicos y demás entidades vinculadas o dependientes de la misma. Decreto que dada su naturaleza y objetivos entiende documento como un recurso integral de información, firmado electrónicamente y vinculado a un procedimiento administrativo. Queda fuera del ámbito de este Decreto la gestión, estructura y esquema de cualquiera de los datos generados y gestionados por la propia Administración que son mucho más amplios que los relacionados con la documentación que se describe en esa norma, al centrarse, como así es su objetivo, en el documento relacionado y fruto del procedimiento administrativo, que a su vez deben ser valorados por la Comisión de Valoración de Documentos Administrativos.

Además la interoperabilidad se entiende como la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos, que también se recoge en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en sus artículos 3 y 156 puesto que en el nuevo escenario fijado por estas dos leyes, el funcionamiento electrónico de la Administración, debe ser el habitual en su gestión interna y en sus relaciones, no solo con otras Administraciones, sino con los ciudadanos.

Por estos motivos, dadas las obligaciones y necesidad

**Dirección General de Administración
Electrónica y Sociedad de la Información**
Edificio Pignatelli Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)
sociedaddelainformacion@aragon.es

	<p>de posibilitar la reutilización y hacer interoperable cualquiera de los datos generados en la Administración, es preciso definir el conjunto de las directrices de interoperabilidad y reutilización de datos para su apertura en el punto de acceso de datos abiertos del Gobierno de Aragón, así como establecer el marco de referencia para mejorar la gestión de la totalidad de los datos y recursos de información del Gobierno de Aragón, con el fin de hacerlos interoperables.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>El Decreto pretende aprobar una serie de directrices comunes al conjunto de datos gestionados o producidos por la Administración cuyo origen, diversidad de estructuras, estándares y formatos supone un problema y dificultan su uso, interpretación y reutilización.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>El Decreto surge por la necesidad de lograr la interoperabilidad de los datos, al homogeneizar su estructura y características, tarea que permitirá un mayor uso, intercambio y explotación para el buen funcionamiento de la Administración, y de esta manera aumentar la transparencia en la Administración, fomentar la innovación y mejorar los sistemas de información gracias a la interoperabilidad de datos.</p> <p>La base competencial donde se incluye este decreto radica en el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que dispone, entre los principios rectores de las políticas públicas que corresponde a los poderes públicos aragoneses fomentar la innovación tecnológica y técnica de calidad. Asimismo, promover las condiciones para garantizar en el territorio de Aragón el acceso sin discriminaciones a los servicios</p>

**Dirección General de Administración
Electrónica y Sociedad de la Información**
Edificio Pignatelli Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)
sociedaddelainformacion@aragon.es

	<p>audiovisuales y a las tecnologías de la información y comunicación. Además el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad en virtud de lo dispuesto en el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, tiene asignadas las competencias de elaboración y gestión de proyectos y programas para el diseño y la coordinación de la apertura de datos en el Gobierno de Aragón y su implantación en colaboración con los diferentes Departamentos y Organismos de la Administración autonómica, así como la difusión de dichos datos a través del portal de datos abiertos del Gobierno de Aragón (opendata.aragon.es), con los objetivos de crear valor económico en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) a través de la reutilización de la información pública, aumentar la transparencia en la Administración, fomentar la innovación, mejorar los sistemas de información de la Administración y generar interoperabilidad de datos del sector público.</p>
Objetivos de la norma	<p>Este Decreto tiene por objetivo establecer las directrices de interoperabilidad y reutilización de datos para su apertura en el punto de acceso de datos abiertos del Gobierno de Aragón, como el conjunto de reglas, criterios y responsabilidades que permiten la gobernanza de los datos del Gobierno de Aragón con el fin de posibilitar su interoperabilidad y favorecer su reutilización hacia dentro y hacia fuera de la administración autonómica.</p> <p>Las directrices comunes tienen como finalidad hacer posible la apertura, reutilización e interoperabilidad de datos independientemente de su origen, fuente, órgano de procedencia, estructura, normas y componentes para favorecer el uso de los datos, lo que implicará</p>

**Dirección General de Administración
Electrónica y Sociedad de la Información**
Edificio Pignatelli Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)
sociedaddelainformacion@aragon.es

	también una mejor gestión de los recursos públicos
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>La problemática de la diversidad y heterogeneidad de datos existentes en la administración son fiel reflejo de su realidad y diferentes competencias. Por este motivo, las posibles soluciones no radican en aplicar una norma de estandarización internacional reconocida, o limitarse al uso de un esquema o estructura técnica de intercambio de información, puesto que sería una solución demasiado compleja de asumir y aplicar, lo que podría poner en riesgo la misma.</p> <p>Estas directrices pretenden posibilitar la reutilización y hacer interoperable cualquiera de los datos generados en la Administración desde un punto de vista organizativo, práctico y técnico. Aspectos que de momento no están previstos en ningún estándar ni en el ordenamiento jurídico vigente.</p> <p>Por estos motivos se requiere aprobar el conjunto de directrices de interoperabilidad y reutilización de datos para establecer el marco de referencia para mejorar la gestión de la totalidad de los datos y recursos de información del Gobierno de Aragón con el fin de hacerlos interoperables.</p>